

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 3211/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por García Valdecasas Luque, en nombre y representación de María del Pilar García Calvo Romero, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 31.5.01 que publica la relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas de Administrativos de función A. de C. asistenciales.

Recurso número 3211/01, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 15 de febrero de 2002.- El Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 537/01 CB. (PD. 685/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 537/01CB dimanante de los autos de Menor Cuantía núm. 7/98, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Dos Hermanas, promovidos por Comunidad de Propietarios Dúplex Torregreco contra doña Angeles Ruiz Cabello Sánchez-Sarachaga y Jesús Gutiérrez Cordero; se ha dictado sentencia con fecha 28.11.01, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de C.P. Dúplex Torregreco contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Dos Hermanas en el Procedimiento de Menor Cuantía número 7/1998, con fecha 12 de marzo de 1999, debemos revocar y revocamos dicha resolución, y en su lugar con estimación parcial de la demanda interpuesta por la representación de Comunidad de Propietarios de la Urbanización Dúplex Torregreco contra doña Angeles Ruiz Cabello Sánchez-Sarachaga y contra don Jesús Gutiérrez Cordero, declarado en rebeldía en este procedimiento, se condena conjunta y solidariamente a dichos demandados a pagar a la actora la entidad de setecientas veinticinco mil seiscientas pesetas, más los intereses legales correspondientes sobre dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en primera instancia ni las de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde Jesús Gutiérrez Cordero, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a once de marzo de dos mil dos.- El Magistrado Ponente, El Secretario.

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 1114/2002. (PD. 707/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 1114/2002, dimanante de los autos de juicio cambiario núm. 85/2001, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Estepa, promovidos por González Cabello, S.A., contra Marta Caballero Salazar y herederos desconocidos e inciertos de Salvador Briales Plaza, se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 2002, cuyo fallo literalmente dice:

«Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de González Cabello, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia Núm. Uno de Estepa en el procedimiento de juicio cambiario número 85/2001 con fecha 12 de junio de 2001, revocamos dicha resolución en el sentido de estimar parcialmente la demanda cambiaria interpuesta por la representación procesal de González Cabello, S.A., contra doña María Caballero Salazar y contra don Salvador Briales Plaza como avalista de la letra, condenando a ambos demandados solidariamente a pagar a la actora la cantidad de un millón novecientos dieciséis mil pesetas (son 11.515,39 €) de principal, más los intereses legales de la Ley Cambiaria y del Cheque, sin condenarlos a pagar los gastos derivados del impago de la letra ni las costas de ninguna de las instancias.

Dentro del plazo legal, devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes herederos desconocidos e inciertos de Salvador Briales Plaza, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a trece de marzo de dos mil dos.- El Secretario, El Magistrado Ponente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento sobre extravió de letras de cambio núm. 924/2001. (PD. 704/2002).

NIG: 4109100C20010027265.
Procedimiento: Otros 924/2001.

Negociado: 5F.
Sobre: Extravío Letra.
De: Don Adrian Catalina Klug.
Procurador Sr.: Miguel Angel Márquez Díaz/ 171.
Contra: Viprocosa.

DOÑA CARMEN GARCÍAS CALDERON, SECRETARIA DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE
SEVILLA

Hago saber: En este Juzgado con número Otros 924/2001, se sigue procedimiento sobre Extravío de letras de cambio de la clase 10 números OC0767713, OC0767712, OC0767718, OC0767716, OC0767715, OC0767713, OC0767722, OC0767721, OC0767720, OC0767725, OC0767728, OC0767729, OC0767730, todas ellas por importe de 26.373 pesetas, iniciado por denuncia de Adrián Catalina Klug, que fue tenedor de dicho título por haberlas abonado en su fecha de vencimiento, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia del extravío, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Dado en Sevilla, a doce de diciembre de dos mil uno.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 233/2001. (PD. 681/2002).*

NIG: 4109100C20010008156.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 233/2001. Negociado: 4E.
Sobre:
De: Don José María Guerra Vargas y doña Amparo González Rodríguez.
Procurador: Sr. Manuel Gutiérrez de Rueda García y Manuel Gutiérrez de Rueda García.
Letrado: Sr. Fernando Ramírez García de Gomáriz y Fernando Ramírez García de Gomáriz.
Contra: Terreno e Inversiones Canarias, S.A. (TEICA), Antonio Calderón Hernández y Amalia Vilches Martínez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 233/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla a instancia de José María Guerra Vargas y Amparo González Rodríguez contra Terreno e Inversiones Canarias, S.A. (TEICA), Antonio Calderón Hernández y Amalia Vilches Martínez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«En Sevilla, a 24 de diciembre de 2001. Vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 233/01, a instancia de don José María Guerra Vargas y doña Amparo González Rodríguez representados por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda García y asistidos por el Letrado Sr. Ramírez García de Gomáriz, contra TEICA, don Antonio Calderón Hernández y doña Amalia Vilches Martínez en rebeldía todos ellos,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda en nombre y representación de don José María Guerra Vargas y doña Amparo González Rodríguez

contra TEICA, don Antonio Calderón Hernández y doña Amparo Vilches Martínez, debo declarar y declaro que los demandantes son dueños en pleno dominio del piso sito en la planta novena, tipo B, núm. 4, del edificio denominado Torre de San José, en San Juan de Aznalfarache (inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al tomo 535, Folio 240, libro 53 de San Juan), por haberlo adquirido en estado de casados y para su sociedad de gananciales, por compra mediante documento privado de fecha 19 de mayo de 1979 a don Antonio Calderón y doña Amalia Vilches, quienes lo adquirieron por compra a TEICA.

Además, que los demandante poseen la finca de manera pública, pacífica e ininterrumpida desde 1979, con imposición de costas a los demandados.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Terreno e Inversiones Canarias, S.A. (TEICA), Antonio Calderón Hernández y Amalia Vilches Martínez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de marzo de dos mil dos.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 365/2001. (PD. 682/2002).*

C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 4.^a

N.I.G.: 4109100C20010014265.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 365/2001. Negociado: M.
De: Doña Francisca Ramón Sánchez.
Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.
Letrado: Sr. Angel Cabañil Soto.
Contra: Herederos de Miguel García Muñoz y Eloísa Morente.

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla.

Asunto en que se acuerda: Proced. Ordinario (N) 365/2001. Negociado: M.

Persona a la que se emplaza: Herederos de Miguel García Muñoz, Rafaela Torres Sánchez y Eloísa Morente en concepto de parte demandada.

En paradero desconocido.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada. Se hace constar que la copia de la demanda, de los documentos y el auto de admisión de aquella se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles, computados desde el siguiente al de este emplazamiento.